

**5469 ANUNCIO. Concurso para la adjudicación en venta de parcelas edificables en la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle en Puente Tocinos, para viviendas de protección oficial.**

Con fecha 25 de abril de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares que regirán en el concurso de venta de parcelas edificables para viviendas de protección oficial en la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Puente Tocinos (Murcia).

**Segundo:** Convocar dicho concurso conforme el Pliego de Cláusulas y Condiciones fijando como plazo para la comparecencia y presentación documental de los concursantes el de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares están a disposición informativa del público en las oficinas de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, sitas en calle San Juan de Dios, número 2, tercera planta, de Murcia.

Las características de las parcelas son:

| Número parcela | Superficie parcela m <sup>2</sup> | Superficie ocupación m <sup>2</sup> | Volumen Máx. m <sup>3</sup> | Número Viv. Aprox. | Precio parcela suelo urbanizado |
|----------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 5.2            | 386                               | 386                                 | 4.920                       | 16                 | 16.199.648                      |
| 5.3            | 1.770                             | 920                                 | 11.310                      | 36                 | 36.610.560                      |
| 5.4            | 2.936                             | 1.716                               | 21.106                      | 68                 | 72.017.088                      |
| 5.5            | 2.628                             | 1.469                               | 18.069                      | 60                 | 61.650.992                      |
| <b>TOTALES</b> | <b>7.720</b>                      | <b>4.491</b>                        | <b>55.405</b>               | <b>180</b>         | <b>188.478.288</b>              |

Podrán concurrir al presente concurso:

a) Las cooperativas de viviendas que, conforme a la legislación vigente, estén válidamente constituidas e inscritas o que se constituyan e inscriban al efecto, y facultades para ser promotoras de viviendas de protección oficial, y

b) Las demás entidades de finalidad y carácter social, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus propios objetivos el de promover y proporcionar a sus miembros vivienda de protección oficial, siempre que se hayan constituido o constituyan al efecto según la respectiva legislación vigente por que se rijan.

A los diez días naturales de finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Concurso, designada por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para proceder públicamente a la apertura de los sobres y ofertas.

Murcia a 2 de mayo de 1991.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 80/90.—Solicitud de demolición y reconstrucción de dos viviendas en explotación agrícola entre la carretera de San Pedro del Pinatar y Camino Boquera del Pescao. San Javier. Promovido por doña Concepción Peñalver Ruvert.

Expte.: 617/90.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en carretera de Singla a Navares. Caravaca. Promovido por don Enrique García Rubio.

Expte.: 32/91.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la pedanía Valentín. Cehegin. Promovido por don José Abril Carmona.

Expte.: 79/91.—Solicitud de construcción de vivienda en el Camino de Enmedio. Murcia. Promovido por don Sabino Caravaca Lax.

Expte.: 80/91.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Camino del Badén en Era Alta. Promovido por doña Encarnación Pérez Zamora.

Expte.: 81/91.—Solicitud de construcción de vivienda aislada en la diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don José Moreno Ruiz.

**5470 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 26 de abril de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Caravaca, Cartagena, Cehegin, Lorca, Murcia y San Javier.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 26 de abril de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Expte.: 82/91.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en Molino Derribado en Santa Ana. Cartagena. Promovido por doña Ana María Sánchez Roca.

Expte.: 83/91.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en Molino Derribado en Santa Ana. Cartagena. Promovido por don Pedro Bas Roca.

Expte.: 84/91.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en Molino Derribado en Santa Ana. Cartagena. Promovido por don Antonio Sánchez Bas.

Expte.: 85/91.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en Molino Derribado en Santa Ana. Cartagena. Promovido por don José Bas Roca.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 29 de abril de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

#### 5557 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estaciones de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Ángel Cánovas Navarro, por la empresa Procasa, S.A., de instalar Estación de Servicio en la carretera C-415, p.k. 2,360, margen izquierda y derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de abril de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.<sup>a</sup> López Ruiz**.

#### 5602 Información pública: Pliego de bases para la concesión administrativa mediante concurso de la explotación de la Lonja de Pescados en el Puerto de Águilas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 86 del Reglamento General que la desarrolla, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el «Pliego de bases para la concesión administrativa mediante concurso de la explotación de la Lonja de Pescados en el Puerto de Águilas», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mismo en las oficinas de esta Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Murcia, calle Madre de Dios, número 4, y en Cartagena, calle Parque, 1.

Murcia, 9 de mayo de 1991.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera**.

#### 5604 EDICTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a los señores que a continuación se detallan, promotores de los expedientes de construcción V.P.O. que se indican, que de no presentar la documentación correspondiente a la calificación definitiva de tales expedientes en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de actuaciones, en aplicación de los artículos 85.2 y 93 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/68, de 24 de julio, en relación con la Disposición Final Primera del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre.

#### Nombre del promotor; número expediente de construcción

Promociones Tubai, S.A.; 30-1-0533/84.

Paco González, S.A.; 30-1-8132/84.

Andrés Menéndez Riquelme y otro; 30-1-0498/84.

Murcia, 3 de mayo de 1991.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Eugenio José Rebollo Rico**.

#### Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

#### 5477 Expediente sancionador número 625/89.

Por el presente se hace saber a don José Manuel López Egea, cuyo último domicilio conocido es calle Álamo, 1, de Lo Pagán, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 625/89, por infracción administrativa de los artículos 2.2.1, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.6, 3.3.8 y 3.3.4, del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expediente 625/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de mayo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.